

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca  
Juzgado Sexto Civil Municipal  
Circuito de Tuluá

Auto No. 0195

Radicación No. 76-834-40-03-006-2011-00260-00

Proceso EJECUTIVO

Demandante JOSE DANILO CORTES MONSALVE

Demandados HAROLD ESCOBAR TOBAR

Tuluá Valle, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Pasa a Despacho la solicitud que antecede, de la parte demandante, en el cual se solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, a lo cual se accederá por no existir ninguna observación en contrario (art. 461 del CGP), disponiéndose las demás determinaciones consecuentes.

Dado que la parte demandante remitió las piezas procesales necesarias para acceder a lo pretendido, se prescinde de la audiencia de reconstrucción.

Por lo expuesto el Juzgado,

## RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO en referencia, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención del excedente de la quinta parte del salario mínimo del demandado HAROLD ESCOBAR TOBAR, CC. 6.427.919, en su condición de empleado del INGENIO LA CARMELITA SA-RIOFRIO VALLE. Por lo tanto, comuníquese esta decisión , informándole que la medida cancelada se comunicó por oficio 0869 del 09 de mayo de 2014.

TERCERO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

**Neira Julia Leyton Meneses**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 006**

**Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3008a4ab2a737f3a6ec3d190b853ecfed4c82af6252fb236b51c9b9a039131cd**

Documento generado en 23/02/2022 06:00:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**